



San Fernando del Valle de Catamarca,

05 MAYO 2023

VISTO:

La necesidad de contar con mecanismos institucionales que permitan llevar a cabo la elaboración, evaluación y seguimiento de los planes de estudio de las diferentes carreras que componen la oferta académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que es importante establecer una estructura organizativa y contar con un grupo académico dedicado al diseño, revisión, actualización y seguimiento continuo de los planes de estudio de las carreras que conforman la oferta académica.

Que se debe mantener actualizados y relevantes los programas académicos de las diversas carreras ofrecidas por la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que el compromiso asumido por la institución educativa con los más altos estándares de calidad académica en la formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que la responsabilidad de la institución educativa de proporcionar a los estudiantes una formación integral y actualizada que responda a las demandas del mercado laboral.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente,

**El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
de la Universidad Nacional de Catamarca**

Resuelve:

Artículo 1°: CREAR y poner en funcionamiento la Comisión Curricular para la elaboración y seguimiento de los planes de estudios de las carreras de la Unidad Académica.

Artículo 2°: DISPONER que el Decano será el encargado de supervisar las actividades de la comisión.

Artículo 3°: DISPONER que la Comisión estará compuesta por ocho (8) miembros, a saber:

- a. Secretario/a Académico/a.
- b. Director de Planificación y Calidad Educativa.
- c. Director de la Carrera de interés.
- d. Tres (3) docentes de la carrera de interés.
- e. Un (1) estudiante regular inscripto en la carrera de interés, que tenga como

mínimo el sesenta por ciento (60%) de las asignaturas aprobadas.

f. Un (1) graduado/a de la carrera de interés que no desempeñe una labor en la Universidad Nacional de Catamarca y acredite experiencia en el ejercicio profesional relacionado con los alcances del título.

Al constituirse la Comisión Curricular se designarán tres (3) miembros suplentes, uno (1) por los profesores, uno (1) por los estudiantes y uno (1) por los graduados, que reemplazarán a los respectivos titulares en caso de ausencia temporal o definitiva.

Artículo 4°: Los integrantes de la Comisión Curricular durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser designados por otro periodo. En caso de que algún miembro deje la función, ya sea por egreso (en el caso de estudiantes) u otra razón, el Decano deberá designar un reemplazante, manteniendo las representatividades establecidas en la integración original.

Artículo 5°: ESTABLECER las funciones y atribuciones de la Comisión Curricular:

a) Diseñar y elaborar los planes de estudios de las carreras, asegurando instancias de debate, reflexión y fundamentación sobre perspectivas y perfiles disciplinares, la sistematización del trabajo y la presentación formal de las propuestas de reformas acordadas.

b) Evaluar permanentemente la marcha de los planes de estudios y analizar todo lo relativo a correlatividades y programas, sobre lo que informarán periódicamente al Consejo Directivo.

c) Proponer modificaciones a los planes de estudios a fin de que el Consejo Directivo evalúe y resuelva en consecuencia.

d) Organizar comisiones de trabajo con la participación de miembros de la comunidad universitaria y/o ajenos a ella.

Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR a la Secretaría Académica de la Facultad y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

Resolución FCA N°
CNP-VJV-CNP-EADO

153-23



Dr. Ing. Agr. EDUARDO DE LA ORDEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
U.N.C.A.